



DECRETO N° 966 /

TEMUCO, 21 JUN. 2012

VISTOS:

- Rentas Municipales.
- Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 1.- La Solicitud de Patente.
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
 - 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
 - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente : **PROVISORIA VALIDA HASTA 04/07/2012.-**
Rol : 7-2366
Actividad Económica : OFICINA ADMINISTRATIVA AGENCIA DE PUBLICIDAD
Código Actividad : 743.001
Clasificación : COMERCIAL PROV.
Dirección Comercial : REUSCH 440 OFICINA 6
Nombre Del Contribuyente : IMAGEN GRAFICA PUBLICIDAD LIMITADA
Rut :
Dirección Particular :
Fecha De Solicitud : 04/06/2012
Otorgación N° : 132
Fecha : 04/06/2012
Rol Avalúo : 1385 -8

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARÁÑEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
LCV/MRU/jpc


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)

OTCD 434 21.06.12

4724 29